

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA No. SH-LPDP-010-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO CON EL OBJETO DE REFINANCIAR SU
DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO

ACTA DE FALLO DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2024

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo el **6 de diciembre de 2024**, con fundamento en lo establecido en (i) el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la "Constitución Federal"); (ii) los artículos 93, fracción XLI y 165 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Constitución Local"); (iii) los artículos 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); (iv) los artículos 2, 3 párrafo segundo, 8, 13, 16, fracción III, 17, fracciones III, IV, V, X, XIV y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios (la "Ley de Deuda Local"); (v) el artículo 26, fracciones I, XXV, XXVI, XXX, y LVI y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (la "Ley Orgánica"); (vi) las Secciones I, II, V, apartado IV, VII y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); (vii) los artículos 4, 6, 8, fracciones I, XXVI y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y de (viii) la convocatoria a la Licitación de fecha 9 de octubre de 2024 (la "Convocatoria") y en relación con la **Licitación Pública No. SH-LPDP-010-2024, para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$10,041,547,100.00 (diez mil cuarenta y un millones quinientos cuarenta y siete mil cien Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, (el "Financiamiento", y la "Licitación", respectivamente), convocada por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua (el "Estado"), por conducto de la Secretaría de Hacienda (la "Secretaría"), a través de la presente Acta de Fallo (el "Acta de Fallo"), **la Secretaría procede a emitir el fallo respecto de las Ofertas presentadas con relación a la Licitación.**

Para efectos de la presente Acta de Fallo, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a las mismas en la Ley de Disciplina, los Lineamientos, la Convocatoria y las Bases de la Licitación.

I. Ofertas Presentadas

Conforme al Acta de Presentación y Apertura de Ofertas de fecha 04 de diciembre de 2024 relativa a la Licitación (el "Acta de Presentación y Apertura de Ofertas"), se recibieron un total de 4 (cuatro) ofertas, dentro del plazo y en la forma establecidos en el numeral 4 de las Bases de la Licitación, de las siguientes Instituciones Financieras:

1. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte"), y
2. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito ("Banobras").

II. Negativas de Participación

Asimismo, conforme al Acta de Presentación y Apertura de Ofertas y con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera, las siguientes Instituciones Financieras presentaron una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de participación:

1. Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Banbajío");
2. Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Bansí");
3. Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiera Santander México ("Santander");
4. BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA"), y
5. Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex ("Citibanamex").

III. Ofertas Desechadas

Con fundamento en el numeral 12, inciso j) de los Lineamientos, y tal como se indicó en el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas, derivado del análisis realizado por la Secretaría, se determinó no desechar Oferta alguna.

IV. Ofertas Calificadas

Tal como consta en el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas, el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez informó a las Instituciones Financieras presentes que las ofertas de las siguientes Instituciones Financieras cumplen **cuantitativamente** con los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos, la Convocatoria y las Bases de la Licitación, y, por tanto, se **presumieron** Ofertas Calificadas:

Ofertas Calificadas

P

Institución Financiera	Monto Ofertado	Plazo Ofertado	Tasa de Referencia más Margen Aplicable
Banorte	\$750,000,000 (Setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)	25 años	TIE + 0.70% (cero punto setenta por ciento)
Banobras	\$3,347,182,366.67 (Tres mil trescientos cuarenta y siete millones ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)	20 años	TIE + 0.52% (cero punto cincuenta y dos por ciento)
Banobras	\$3,347,182,366.67 (Tres mil trescientos cuarenta y siete millones ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)	20 años	TIE + 0.56% (cero punto cincuenta y seis por ciento)
Banobras	\$3,347,182,366.66 (Tres mil trescientos cuarenta y siete millones ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.)	20 años	TIE + 0.60% (cero punto sesenta por ciento)

V. Adjudicación de los Contratos de Crédito

Concluida la revisión cuantitativa de las Ofertas presentadas y finalizado el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, la Secretaría procedió a analizar internamente y de forma **cuantitativa** las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes.

La evaluación de las Ofertas Calificadas se realizó tomando en consideración la Tasa Efectiva, el plazo ofertado y el costo en valor presente de cada una de las Ofertas Calificadas, conforme a lo establecido en el numeral 7 de las Bases de la Licitación.

La Tasa Efectiva se calculó conforme a la metodología establecida en la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, utilizando la curva de proyección de la TIE correspondiente al día 03 de diciembre de 2024, publicada por la empresa Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V., Proveedor de Precios autorizado por la Comisión

P

Nacional Bancaria y de Valores. El costo en valor presente se calculó de conformidad con lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos.

Derivado del análisis cualitativo, con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i de los Lineamientos, la Secretaría determinó no desechar Oferta alguna.

A continuación, se presenta la comparación cualitativa de las Ofertas Calificadas:

Institución Financiera	Monto Ofertado	Plazo Ofertado	Tasa de Referencia más Margen Aplicable	Tasa Efectiva	Valor Presente
Banorte	\$750,000,000.00 (Setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)	25 años	TIIE + 0.70% (cero punto setenta por ciento)	9.94%	1.0619
Banobras	\$3,347,182,366.67 (Tres mil trescientos cuarenta y siete millones ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)	20 años	TIIE + 0.52% (cero punto cincuenta y dos por ciento)	9.77%	1.0408
Banobras	\$3,347,182,366.67 (Tres mil trescientos cuarenta y siete millones ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)	20 años	TIIE + 0.56% (cero punto cincuenta y seis por ciento)	9.81%	1.0440
Banobras	\$3,347,182,366.66 (Tres mil trescientos cuarenta y siete millones ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.)	20 años	TIIE + 0.60% (cero punto sesenta por ciento)	9.85%	1.0471

Toda vez que se recibió el mínimo requerido de Ofertas Calificadas en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera, la Secretaría procede a adjudicar los Contratos de Crédito para cubrir el Refinanciamiento.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iv de los Lineamientos, y una vez realizada la comparación de los aspectos cualitativos entre las Ofertas Calificadas, la Secretaría determina adjudicar el Contrato de Crédito a las siguiente Oferta Calificada para cubrir el Financiamiento, por ser la del menor costo financiero, conforme a la Ley

P

de Disciplina Financiera, los Lineamientos, y conforme al numeral 9, inciso e) de las Bases de la Licitación:

Licitante Ganador	Monto asignado	Plazo	Tasa Efectiva	Valor Presente
Banobras	\$245,891,500.00* (doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y un mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)	20 años	9.77% (nueve punto siete siete por ciento)	1.0408 (uno punto cero cuatro cero ocho)

*El monto asignado corresponde al monto mencionado en la Convocatoria y que corresponde al Crédito Banco Azteca

VI. Firma del Contrato de Crédito

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 de las Bases de la Licitación, la Secretaría procederá a suscribir el Contrato de Crédito el día 13 de diciembre de 2024, en el Domicilio del Estado indicado en el numeral 1.5 de las Bases de la Licitación.

En caso de que, por cualquier circunstancia, el Estado optara por modificar la fecha o lugar de firma, notificará dicha situación, de manera electrónica, a la Institución Financiera ganadora, a más tardar un día natural previo a la fecha originalmente programada.

Dicho Contrato de Crédito deberá ser suscrito conforme al modelo de Contrato de Crédito, que constituye el Anexo A de las Bases de la Licitación, en términos de la Convocatoria y las Bases en el entendido que, el Estado podrá llevar a cabo modificaciones de forma más no de fondo y exclusivamente con la finalidad de ajustar antecedentes o declaraciones que no podían conocerse sino hasta después del Acta de Fallo, y aquellas modificaciones que impliquen la inclusión de obligaciones nuevas a cargo del Estado o modificaciones a ser incluidas únicamente como consecuencia de las políticas internas de las Instituciones Financieras, sin perjuicio de que ninguna modificación a la versión de firma del Contrato de Crédito podrá ser de carácter sustancial y/o conceder ventaja competitiva alguna.

Adicionalmente, la Institución Financiera ganadora deberá enviar los datos que le solicite la Secretaría a las direcciones de correo electrónico señaladas en el numeral 1.5 de las Bases de la Convocatoria, a fin de completar la información correspondiente del Contrato de Crédito respectivo.

P

En caso de que la Institución Financiera ganadora: (i) no se presente, sin causa justificada, a la firma del Contrato de Crédito, en el lugar, día y hora señalados por la Secretaría; y/o (ii) se rehúse a firmar el Contrato de Crédito en los términos de las Bases de la Convocatoria y el modelo del Contrato de Crédito que constituye el Anexo A de las mismas; la Secretaría podrá, si así lo considera conveniente y sin la necesidad de realizar un nuevo proceso competitivo, adjudicar el Contrato de Crédito a la Institución Financiera que hubiere resultado en segundo lugar, y así subsecuentemente con el tercer y cuarto lugar.

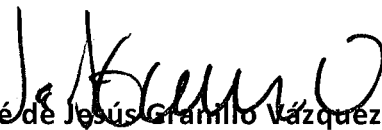
VII. Nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados del Estado de Chihuahua

En cumplimiento al numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se hace constar que el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Acta de Fallo, lo anterior de conformidad con: (i) los artículos 93, fracción XLI, y 165 ter de la Constitución Local; (ii) los artículos 13, 16, fracción III, 17, fracciones III, IV, X, XIV, y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública Local; (iii) el artículo 26 fracciones I, XXV, XXVI, XXX, y LVI, y demás aplicables de la Ley Orgánica; y (iv) el artículo 8, fracciones I, XXV, XXVI, XXX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Conforme a lo establecido en el numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, la presente Acta de Fallo es debidamente firmada por el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo el día 6 de diciembre de 2024, con fundamento en lo establecido en el numeral 12, inciso k), de los Lineamientos, se levanta la presente Acta de Fallo, de la licitación pública identificada con el número **No SH-LPDP-010-2024** del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda.

Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez

Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.